

EXPEDIENTE: 77/01-M

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: MONTES. Expediente sancionador por Infr. Advtva. del Reglamento de Montes, desarrollado por Decreto 485/62 de 22 de febrero.

DENUNCIADO: JUAN CARLOS LÓPEZ DÍAZ

D.N.I.: 51.646.533-X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: COMPLEJO OLÍMPICO IBÉRICO. PARCELA 28

LOCALIDAD: BADAJOZ

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: SACA DE CORCHO DE DOCE ALCORNOQUES SIN AUTORIZACIÓN.

SANCIÓN: 64 EUROS (10.648 PESETAS)

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en la Sección Provincial de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 12 de abril de 2002, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 18 de enero de 2002, por la que se declara desistido a D. Pablo Agud Chacón de su solicitud de instalación de explotación porcina "La Dehesilla" de Herrera del Duque.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio indicado en la solicitud la notificación de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 18 de enero de 2002, por la que se se declara desistido a D. Pablo Agud Chacón de su solicitud de instalación de la explotación porcina denominada "La Dehesilla" en el término municipal de Herrera del Duque, solicitada por D. Pablo Agud Chacón, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 12 de abril de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO RESOLUCIÓN

Instruido el expediente iniciado a instancia de D. Pablo Agud Chacón, en el que solicita la instalación de la explotación "La Dehesilla", en el término municipal de Herrera del Duque, una vez practicadas las pruebas y actuaciones pertinentes y cumplidos todos los requisitos legales exigibles, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 30 de julio de 2001 tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente escrito por el que D. Pablo Agud Chacón solicitaba la instalación de la explotación "La Dehesilla" del término municipal de Herrera del Duque.

Segundo: Una vez revisada la documentación aportada por el interesado al procedimiento, le fue notificado escrito en el que se le comunicó que se detectaba que no se habían acompañado a la solicitud algunos de los documentos esenciales establecidos en el artículo 6.4 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 116 de 2 de octubre).

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado dicha documentación en la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 51 de la Ley 2/84 de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con el art. 6.6 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: Según determina el art. 87.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), pondrá fin al procedimiento el desistimiento.

En este sentido, el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42”.

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Declarar desistido a D. Pablo Agud Chacón de su solicitud de autorización de instalación de la explotación porcina denominada “La Dehesilla”, en el término municipal de Herrera del Duque.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 12 de abril de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 16 de abril de 2002, por el que se notifica a los interesados que a continuación se relacionan las Resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria por las que se resuelven conceder las ayudas dentro del programa de fomento de la agricultura ecológica incluida en medidas horizontales.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados que se relacionan en el Anexo, de las Resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por las que se resuelven conceder las ayudas dentro del Programa de fomento de la agricultura ecológica incluida en Medidas Horizontales para la Campaña 2001, se publica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación de beneficiarios, fecha de las respectivas resoluciones, superficie e importes aprobados en las mismas.

Contra las mencionadas Resoluciones, que no son definitivas en vía administrativa, podrán interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 16 de abril de 2002. El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.